

AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL FOMENTO DEL EMPLEO 2026 **DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CIUDAD REAL**

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN.

TALENTO JOVEN

Resumen de la Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo ayudas a la contratación. Anualidad 2025
Talento Joven ([BOP N°101 de 30 de mayo de 2026](#))

ACCIONES SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LA AYUDA: Esta ayuda se destina a fomentar la creación de empleo a través de la contratación **de Jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**.

- ✓ El importe de la subvención concedida por cada contratación de un/a joven menor de 30 años inscrito/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil será de **5.000 €**, no pudiendo en ningún caso ser superior.
- ✓ El contrato deberá encontrarse en vigor en el momento de presentación de la solicitud y no deben haber transcurrido 6 meses entre ambas situaciones.
- ✓ El número máximo de ayudas que podrá obtenerse en una misma empresa es de **2**.
- ✓ La contratación deberá formalizarse con personas que en la fecha de inicio de la misma sean **beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil** y que al menos hayan finalizado la orientación vocacional del Programa Talento Joven.
- ✓ Los **tipos de contratos subvencionables** serían los siguientes (*según RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y las modificaciones realizadas por RD-Ley 32/2021, de 28 de diciembre*):
 - a) Contrato indefinido (incluido fijo-discontinuo a tiempo completo si el período de actividad es igual o superior a 6 meses)
 - b) Contrato de duración determinada por circunstancias de producción con una duración mínima de 6 meses.
 - c) Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios
- ✓ No tendrán la consideración de subvencionables los contratos formalizados con personas que hubieran tenido **relación laboral** con el beneficiario/a o empresa vinculada en los 6 meses anteriores al de la formalización del contrato presentado en el marco de la presente convocatoria. No se considera que existe esta relación con las prácticas de carácter no laboral.
- ✓ Cualquiera que sea el tipo de contrato, **se deberá garantizar un mantenimiento mínimo del empleo durante al menos los 6 primeros meses, a contar desde la firma del contrato.**
- ✓ En todo contrato que se firme deberá incluirse una **referencia a la cofinanciación de este por el Fondo Social Europeo Plus** en el marco Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027.

- ✓ Únicamente se considerarán válidos los contratos firmados a jornada completa o a tiempo completo.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS: Entre otros:

- El centro de trabajo del beneficiario/a de la subvención ha de estar ubicado en la **provincia de Ciudad Real**.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- **No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.**

SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria asociada a esta convocatoria.

INCOMPATIBILIDAD:

Esta ayuda será incompatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pudieran concederse a las empresas con la misma finalidad, excepto bonificaciones o reducciones en cuotas a la Seguridad Social que pudieran corresponderle.

ENLACE DE LA CONVOCATORIA se encuentra en:

Sede electrónica: [Sede Electrónica Cámara de Comercio de Ciudad Real](#)

Página Web <http://www.camaracr.org> de la Cámara de Comercio de Ciudad Real.

PERSONAS DE CONTACTO:

- Teléfono Cámara de Comercio Ciudad Real - 926 274 444 - pice@camaracr.org
- Teléfono Técnico PICE (Esther Almendral): 628 568 815 - ealmendral@camaracr.org